

CUANDO OCURRE UN DESASTRE

PREVENGA LA MANIPULACIÓN DE PRECIOS

El aumento de precios **10%** o más durante los primeros 30 días después que se declara una emergencia, puede ser un crimen.



1 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Los negocios no pueden aumentar los precios de productos y servicios por 10% o más después que se declara una emergencia, a menos que puedan comprobar que el aumento se debe al aumento de precios de sus proveedores.

Si ofrece servicios relacionados a contratistas, sus precios no pueden aumentar 10% o más por 180 días después que se declaró una emergencia.

2 PROTEJA SU NEGOCIO

Mantenga documentación detallada de los precios de sus productos y/o servicios antes, durante y después de que la emergencia sea declarada.

3 EL RIESGO EN MANIPULAR PRECIOS

El no cumplir con la Ley Estatal de California de manipulación de precios (Código Penal 396) puede resultar en multa de hasta \$10,000 y/o más de un año en la cárcel.

4 ¿TIENE PREGUNTAS?

Comuníquese con nosotros al número (800) 593-8222 si tiene preguntas acerca de sus derechos y responsabilidades protegidos por la ley de California de manipulación de precios.



LOS ANGELES COUNTY
**CONSUMER &
BUSINESS AFFAIRS**